



28 de febrero de 2025

(25-1478)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Industria, Energía y Minería
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Helados comestibles, confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares), salsas y condimentos, postres
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Proyecto de Resolución No 03/23 Revisión 1 - Modificación de las Resoluciones GMC No 53/98, 54/98, 07/06 y 08/06 sobre Aditivos Alimentarios. Idioma(s): español. Número de páginas: 2 https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/modificacion-resolucion-aditivos-alimentarios-03-23-rev-1 https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_01666_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: El documento que se somete a consulta pública incluye al beta-caroteno de <i>Blakeslea trispora</i> , INS 160a(iii), con la función colorante y ciertos límites máximos de concentración, como aditivo alimentario para las categorías de alimentos 3. Helados comestibles, 5. Confituras (Caramelos, Pastillas, Confites, Chicles, Turrone, Productos de Cacao y con Cacao, Chocolates, Bombones, Baños Rellenos y otros Productos Similares), 13. Salsas y condimentos, y 19. Postres. La asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para estas categorías de alimentos se encuentran reglamentados por las Resoluciones GMC No 53/98, 54/98, 07/06 y 08/06 respectivamente.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos, ☐ sanidad animal, ☐ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☒ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): Norma General para los Aditivos Alimentarios CODEX STAN 192-1995 ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):

☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar. ☐ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 29 de abril de 2025 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Dirección Nacional de Industrias Ministerio de Industria, Energía y Minería Mercedes 1041 - 1er Piso Montevideo, Uruguay Tel: +(59 82) 840 1234, Ext. 2103 / 2135 Correo electrónico: consultas.publicas@miem.gub.uy Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Dirección de Organismos Económicos Internacionales Colonia 1206, 4º piso Montevideo, Uruguay Tel: +(59 82) 902 0618 Fax: +(59 82) 901 7413 Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy
13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Dirección de Organismos Económicos Internacionales Colonia 1206, 4º piso Montevideo Tel: +(59 82) 902 0618 Fax: +(59 82) 901 7413 Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy